



AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE ENTRADA DEL ENVÍO AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL ENVÍO



		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA	RECIBIDO POR ENGARGADO DEL PROCESO

CODIGO: ATI-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 02- 2022
PAGINA: 01-10



AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	08-02-2022	Emisión original del documento.

AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

- 1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos a través del sistema de ventanilla única de comercio exterior, para el proceso de autorización de tránsito internacional de productos vegetales, según lo establece el protocolo establecido por el Ministerio de Agricultura de la Republica Dominicana.
- 2. Alcance:** Este procedimiento aplica a las autorizaciones de entrada y salida de los envíos en tránsito internacional a través del sistema de ventanilla única de comercio exterior, emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal y el Departamento de Promoción Agrícola y Ganadera del Ministerio de Agricultura de la Republica Dominicana.

3. Responsabilidades

- **Dirección de Sanidad Vegetal (DSV):** Es la responsable de la aplicación del protocolo de recepción, trasbordo y tránsito internacional de productos vegetales y artículos reglamentados.
- **Departamento de Promoción Agrícola y Ganadera (DPAG):** Es el responsable de la validación de la solicitud y segunda aprobación del tramite a través de VUCERD.
- **Encargado/Inspector de Cuarentena Vegetal (ICV):** Es el encargado de realizar la inspección en puerto y garantizar la aplicación las actividades descritas en el protocolo establecido
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de autorización de entrada y salida del envío en tránsito internacional a través del sistema VUCERD.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de un envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.

AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.
- **Inspector u oficial de cuarentena:** Persona autorizada por el DSV para desempeñar las funciones cuarentenarias oficiales.
- **Procedimiento de cuarentena:** Método prescrito oficialmente para realizar inspecciones, análisis, encuestas o tratamientos en relación con la cuarentena vegetal.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega del envío
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte del envío
- **Sanidad Vegetal:** Concerniente a la salud de las plantas.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.
- **Cuarentena (de un agente de control biológico):** Confinamiento oficial de los agentes de control biológico sometidos a reglamentaciones fitosanitarias con fines de observación e investigación o para inspecciones y/o pruebas adicionales.
- **Cuarentena vegetal:** Toda actividad destinada a prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o para asegurar su control oficial.

AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

5. Actividades

5.1 AUTORIZACIÓN DE ENTRADA DE ENVÍO EN TRANSITO INTERNACIONAL

5.1.1 Solicitud de la “Autorización de entrada de envío en tránsito internacional”

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), Adjuntando a la misma:</p> <p>Carta de solicitud especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kilaje total del envío • Número de contenedores • Origen del envío • Destino de cada puerto donde ira la del envío <p>Requisitos establecidos en el “protocolo para la recepción, trasbordo y transito internacional de productos vegetales y artículos reglamentados”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifiesto de carga • Copia de Certificado Fitosanitario • Factura Comercial • Conocimiento de embarque o guía aérea • Declaración de seguridad de la carga del país de origen <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico.</p> <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>

AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

5.1.2 Validación de la solicitud por la Dirección de Sanidad Vegetal.

Responsable	Actividad
DSV	<ol style="list-style-type: none"> Reciben los requisitos para este proceso, evalúan el origen del envío, los riegos fitosanitarios que puedan representar de acuerdo con el tránsito o trasbordo que realizara la misma. <ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud no cumple con las disposiciones contenidas en el protocolo, realiza el rechazo de la solicitud. - Si cumple con los requisitos establecidos, sigue al paso 2. Emiten No objeción para la entrada del envío de tránsito internacional.

5.1.3 Tramite de control y estadística del Departamento de Promoción Agrícola y Ganadera.

Responsable	Actividad
PAG	<ol style="list-style-type: none"> Reciben la documentación inicial, adicional a la No objeción de la Dirección de Sanidad Vegetal vía sistema. Valida la solicitud y emite autorización a través del sistema VUCERD.

5.1.4 Inspección en puerto de entrada.

Responsable	Actividad
ICV	<ol style="list-style-type: none"> Realiza proceso de supervisión y acompañamiento, asegurando que se cumplan las medidas fitosanitarias establecidas en el protocolo. Emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

5.2 AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ENVÍO EN TRANSITO INTERNACIONAL

5.2.1 Solicitud de la “Autorización de salida de envío en tránsito internacional”

Responsable	Actividad
STTE	1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). - Realiza el llenado del campo de TRM de entrada aprobado. - Completa el campo país de destino.

5.2.2 Validación de la solicitud por la Dirección de Sanidad Vegetal.

Responsable	Actividad
DSV	1. Realiza consulta del TRM de entrada aprobado para validar la información completa del proceso inicial. - Si la solicitud cumplió con el proceso establecido en el protocolo se emite aprobación a través del sistema VUCERD.

5.2.3 Inspección en puerto de salida.

Responsable	Actividad
ICV	1. Realiza proceso de supervisión y acompañamiento, asegurando que se cumplan las medidas fitosanitarias establecidas en el protocolo. 2. Emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

6. Registros

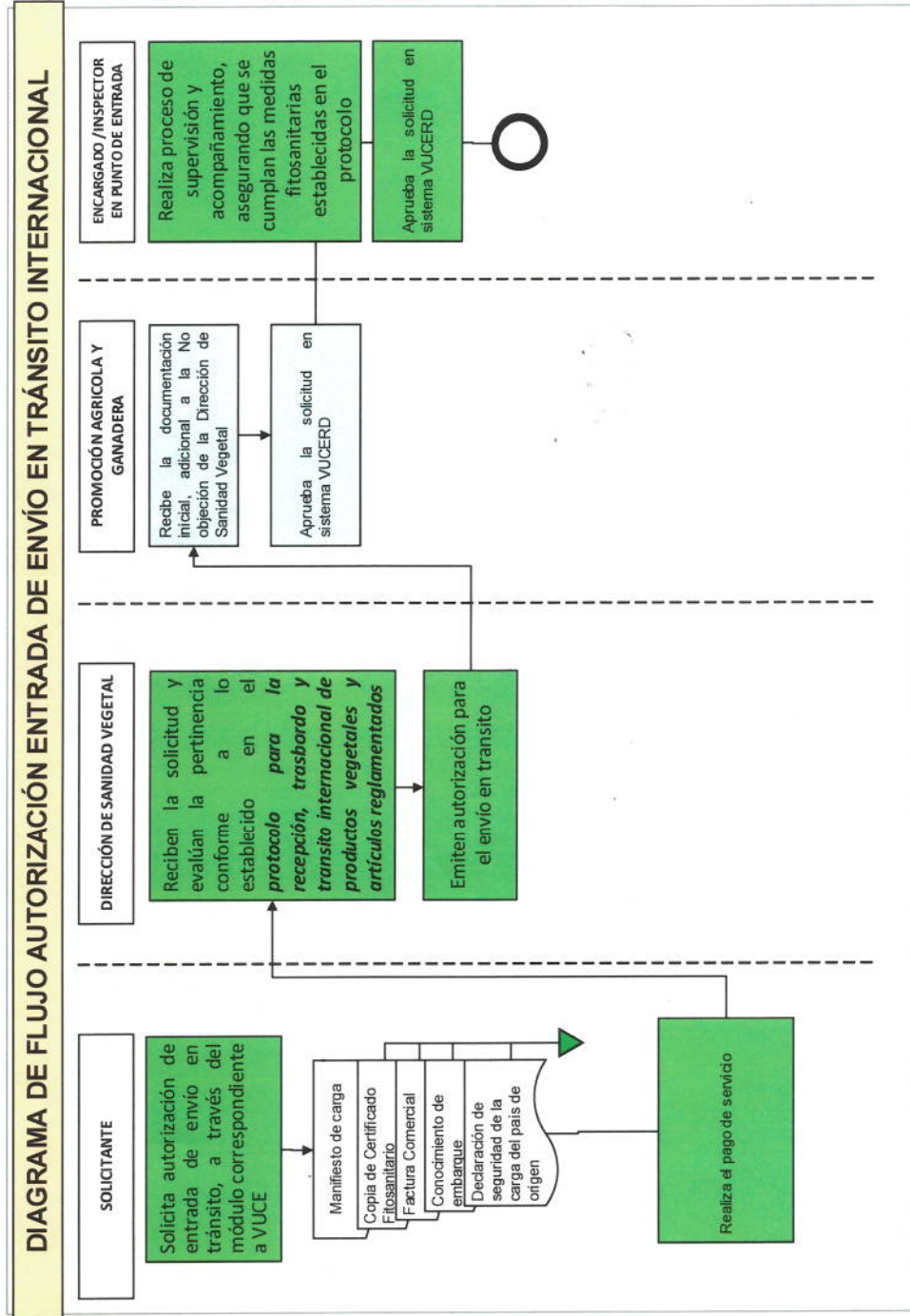
- Manifiesto de carga
- Copia de Certificado Fitosanitario
- Factura Comercial
- Conocimiento de embarque o guía aérea
- Declaración de seguridad de la carga del país de origen

7. Documentos de referencia

- Ley No. 4990-58 de Sanidad Vegetal
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana
- Resolución No. RESMA-MARD-2019-70 sobre tránsito internacional

AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

8. Anexo



AUTORIZACIÓN TRÁNSITO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL

